



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00493-00
Demandante : LINDA VANESSA GUTIÉRREZ RIAÑO Y OTRO
Demandado : BOGOTÁ D.C. Y OTROS
Providencia : Fija fecha para audiencia inicial.

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado, con pronunciamiento de las entidades accionadas y el llamado en garantía – la sociedad Confianza S.A.

Sin pronunciamiento del llamado en garantía Consorcio Milenio AM&CIA.

Con renuncia de poder del apoderado de Transmilenio S.A y escrito de poder allegado.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

Por estar presentado con los requisitos formales del Artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta renuncia a poder conferido al Abogado Fredy Alexander Villanueva Garzón como apoderado de la Transmilenio S.A.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener como apoderada de la parte demandada – Bogotá D.C a la doctora Lina Paola Valdés Suárez quien se identifica con la C.C. 53.165.955 y portadora de la T.P 203.975 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Tener como apoderado de la parte demandada –Empresa de transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A al doctor Luis Ernesto Espejo Monsalve identificado con la C.C. 10.186.512 y es portador de la T.P 197.323 del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Tener como apoderado del llamado en garantía – Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA S.A al doctor John Jairo González Herrera identificado con la C.C. 80.065.558 y es portador de la T.P 150.837 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez